



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1050-5678-10  
Agreg. 1056-14735-17

DECRETO N° **1885** -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2024

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago a los herederos legítimos de la Sra. Juana Cari, C.U.I.L. N° 27-21935369-9, por haberes adeudados a la extinta correspondientes al periodo comprendido entre el mes de junio de 2009 hasta el mes de diciembre de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Decreto de reconocimiento de servicio prestado por la Sra. Juana Cari, D.N.I. N° 21.935.369, por los periodos no abonados (junio 2009 a diciembre 2011), autorizando a los herederos legítimos, Yanina Belén Cari y Ángel Jesús Cari, al cobro de dicho crédito.

Que, por Resolución N° 4670-E-2021 se hizo lugar al pedido formulado por los Sres. Yanina Belén Cari, D.N.I. N° 38.471.109, y Ángel Jesús Cari, D.N.I. N° 35.905.929, como hijos supérstites de la Sra. Juana Cari, D.N.I. N° 21.935.369, por el pago de haberes adeudados a ésta última durante el periodo comprendido desde junio de 2009 a diciembre de 2011, quien se desempeñaba como Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 328 "General Antonio Balcarce" de la Localidad de Chorrillos, y falleciera el 10 de febrero de 2017.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Juana Cari, D.N.I. N° 21.935.369, como Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 328 "General Antonio Balcarce" de la Localidad de Chorrillos, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

...!!!



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



1885 -E-

112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

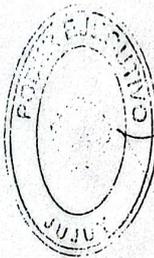
**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-5678-10, caratulado: "DIRECCIÓN ESCUELA N° 328 E/FOTOCOPIAS DE PLANILLAS DE ASISTENCIA DE LA SRA. JUANA CARI - PERSONAL DE SERVICIOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la liquidación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

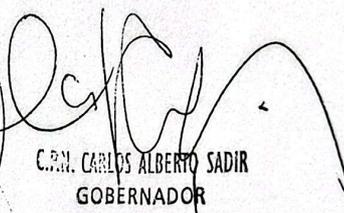
**ARTICULO 3°.-** Déjase establecido que el pago de los haberes adeudados se deberán depositar en el "Expediente Judicial N° C-098264/17, caratulado "SUCESORIO DE CARI JUANA", radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación